



**CONTRATO CONEXO
"MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO"
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LAJA
Y
JUAN DANIEL INZUNZA SEPÚLVEDA**

En Laja a 31 de Marzo del 2016, entre la Municipalidad de Laja, RUT N°69.170.300-2, representada legalmente por su Alcalde don José Pinto Albornoz, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliado en calle Balmaceda N°292, comuna de Laja; y don Juan Daniel Inzunza Sepúlveda, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en Huerquehue N°894 de la ciudad de Los Ángeles, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Municipalidad de Laja viene en realizar un contrato conexo con Juan Daniel Inzunza Sepúlveda, para dar continuidad al servicio de "Mantenimiento Alumbrado Público", a contar del día 01 al 30 de Abril del 2016. El presente contrato se ampara en lo establecido en el artículo 10, N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886. y en contrato suscrito con fecha 30.10.2012, Contrato conexo de fecha 21.10.2015 e Informe N°52 del Director de Obras de fecha 30.03.2016

SEGUNDO : Se deja establecido que se mantienen las mismas condiciones estipuladas en el contrato de fecha 30.10.2012 y Contrato conexo de fecha 21.10.2015.

TERCERO : El monto mensual del presente contrato asciende a la suma de \$2.137.252.- con IVA incluido.

CUARTO : Como garantía de fiel cumplimiento del contrato, se mantiene Vale Vista Serie AAA 1087842 del Banco Falabella, por un monto \$1.861.140.-

QUINTO : Se firma el presente Convenio en 03 ejemplares, quedando 01 en poder de la empresa contratista y 02 en poder de la Municipalidad.


**JUAN DANIEL INZUNZA SEPÚLVEDA
CONTRATISTA**




**JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE**